



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº DPB:0000168/2017

VISTO: la Invitación de la Oficina de Género del Poder Judicial a participar del Curso – Taller sobre “ Taller en perspectiva de Género, Violencia y Trabajo en Redes ”, y;

CONSIDERANDO:

- Que debido al costo del pasaje se decidió realizar la compra de pasajes con caja chica, en la empresa Busplus (Vía Bariloche S.A CUIT 30643922157) para los tramos: Bariloche - El Bolsón ida y vuelta el día 04 de Octubre del corriente a la ciudad del Bolsón
- Que la Mediadora Ceballos Nora Haydee (DNI 17.995.168), viajó a la Ciudad de El Bolsón para participar del Taller en Perspectiva de Género, Violencias y Trabajo en Redes .
- Que el día 04 (de 9:00 hs a 17:00 hs) de octubre, se realizó en el aula magna del Hospital de Area El Bolsón.
- Que el Taller tiene como objetivo capacitar en Perspectiva de Género y Violencia de Género; identificar roles de género y estereotipos socialmente construidos; visibilizar los prejuicios que sustentan esas desigualdades; desnaturalizar la violencia contra la mujer en nuestra sociedad; sensibilizar sobre el compromiso de cada parte sancionar, prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y los grupos en situaciones de vulnerabilidad, entre otros.
- Que por el pago efectuado en concepto de viáticos se debe emitir orden de pago.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79. y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Ceballos Nora Haydee (DNI 17.995.168) por \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) viáticos por 01 día (**Res.4719-I-16**), para participar del Taller en Perspectiva en Género, Violencias y Trabajo en Redes.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.10.19.0240.00.07 Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11)
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
 1. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Kuster.
 4. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de octubre de 2017




Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche